



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000314/2023

Luján, (Bs. As.) 14 de noviembre de 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramitara la Licitación Privada N° 004/23, relacionada con la adquisición de resmas de papel stock del Almacén y para la Dirección General de Asuntos Académicos de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que se aprobó el Pliego de Bases y condiciones por RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 293/23.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron cuatro (04) ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas ha tomado intervención, emitiendo el correspondiente dictamen de evaluación, el cual fue debidamente notificado con fecha 26 de octubre del corriente año.

Que no se recibieron impugnación al dictamen de evaluación.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 5) del Decreto Delegado 1.023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N 1030/16.



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 2º) del la Resolución RESHCS-LUJ:572/23.

Por ello

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 153/23, relacionada con la adquisición de resmas de papel stock del Almacén y para la Dirección General de Asuntos Académicos de esta Universidad, que tramita por EXP-LUJ N°: 0000314/2023.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR a la firma: Resmacon S.R.L. el renglón 1 de la Contratación Directa N° 153/23, por un importe total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 6.762.000,00-).

ARTICULO 3º.- DESIGNAR en calidad de miembros titulares de la Comisión de Recepción Definitiva a Cecilia MALDONADO, Pablo COLMEIRO y Leandro TORNE; y en calidad de miembros suplentes a Veronica RODRIGUEZ, Leonardo CASTRO KÖNING y Marcos ZAIA.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000314/2023. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

RESREC-LUJ: 0000336-23